

# CONSTITUCIONES ESPAÑOLAS

## CARACTERÍSTICAS GENERALES

CONSTITUCIÓN	IDEOLOGÍA	SOBERANÍA	DIVISIÓN DE PODERES	RELACIÓN ENTRE PODERES	FORMACIÓN DE LAS CORTES	SUFRAGIO	DERECHOS	OTRAS
<b>Constitución de Cádiz, 1812</b> Vigente de 1812 a 1814, de 1820 a 1823 y de 1836 a 1837. Derogada por Fernando VII.	Progresista	Nacional	Legislativo: las Cortes con el Rey; Ejecutivo: el Rey; Judicial: los Tribunales	Separación de poderes	Unicameral: Cámara de Diputados (2 años)	Universal masculino indirecto	Incluye declaración de derechos fundamentales	Catolicismo como única religión.
<b>Estatuto Real, 1834</b> Vigente de 1834 a 1836; suspendida por presión de los progresistas.	No es una constitución, es más una "carta otorgada". Muy Moderado.	Real	Sólo establece el legislativo: en el Rey con las Cortes	Sin separación de poderes	Bicameral: Próceres (vitalicio) y Procuradores (3 años)	Censitario, muy restringido.	No hay mención a ellos	—
<b>Constitución de 1837</b> Vigente de 1837 a 1845. Derogada al finalizar la regencia de Espartero.	De consenso, con carácter progresista	Nacional	Legislativo: las Cortes con el Rey; Ejecutivo: el Rey; Judicial: los Tribunales y Juzgados	Colaboración entre los poderes	Bicameral: Senado (se renueva 1/3 tras elecciones Congreso) y Congreso de Diputados (3 años)	Censitario, menos restringido que el Estatuto de 1834.	Declaración de derechos	La Nación debe mantener el culto católico. Milicia Nacional
<b>Constitución de 1845</b> Suspendida entre 1854 y 1856, queda abolida al ser expulsada Isabel II en 1868.	Moderada	Cortes con el Rey	Legislativo: el Rey y las Cortes; Ejecutivo: el Rey; Judicial: los Tribunales en nombre del Rey	Sin separación de poderes	Bicameral: Senado (vitalicio) y Congreso de Diputados (5 años)	Censitario, restringido; más abierto a partir de 1865	Similar a la de la Constitución de 1837 pero sin desarrollar.	La Nación es católica y el Estado debe mantener el culto
<b>Constitución "non nata" de 1856</b> Aprobada en Cortes pero no promulgada.	Progresista	Nacional	Legislativo: las Cortes con el Rey; Ejecutivo: el Rey; Judicial: los Tribunales y Juzgados	Separación de poderes	Bicameral: como en la Constitución de 1837	Universal masculino	Declaración de derechos más amplia que en 1837.	La Nación debe mantener el culto católico y permite otras religiones. Milicia Nacional

# CONSTITUCIONES ESPAÑOLAS

## CARACTERÍSTICAS GENERALES

CONSTITUCIÓN	IDEOLOGÍA	SOBERANÍA	DIVISIÓN DE PODERES	RELACIÓN ENTRE PODERES	FORMACIÓN DE LAS CORTES	SUFRAGIO	DERECHOS	OTRAS
<b>Constitución de 1869</b> Vigente hasta la instauración de la I República en 1873.	Progresista	Nacional	Legislativo: las Cortes; Ejecutivo: el Rey por medio de los ministros; Judicial: los Tribunales	Separación de poderes	Bicameral: Senado (renovación 1/3 tras elecciones Congreso, 3 años) y Congreso (3 años)	Universal masculino	Amplia declaración de derechos	La Nación debe mantener el culto católico y garantiza otros cultos
<b>Proyecto constitucional de 1873</b> No llegó a aprobarse en Cortes	Progresista Democrática República Federal	Nacional	Legislativo: las Cortes; Ejecutivo: los ministros; Judicial: jurados y jueces; <i>Poder de Relación</i> : el Presidente	Separación de poderes + <i>Poder de Relación</i>	Bicameral: Congreso y Senado (2 años)	Universal masculino directo	Amplia declaración de derechos similar a la de 1869	Separación Iglesia/Estado y libertad de culto
<b>Constitución de 1876</b> Vigente de 1876 a 1923 y de 1930 a 1931. (Suspendida durante la dictadura de Primo de Rivera)	Conservadora	Cortes con el Rey	Legislativo: las Cortes con el Rey; Ejecutivo: el Rey; Judicial: los Tribunales y Juzgados en nombre del Rey	Separación de poderes imperfecta: el Rey nombra al jefe de gobierno.	Bicameral: Senado (Derecho propio, Vitalicios y Elegidos, 1/2 por 5 años) y Congreso (5 años)	Cestiarario. A partir de 1890, universal masculino	Recoge vagamente las libertades básicas.	Catolicismo, religión oficial. Libertad de culto
<b>Constitución de 1931</b> Vigente de 1931 a 1936. Durante la Guerra Civil la Constitución queda suspendida.	Progresista Democrática República unitaria	Popular	Legislativo: el pueblo por medio de las Cortes; Ejecutivo: el gobierno; Judicial: jurados y jueces	Colaboración de poderes	Unicameral: Congreso de Diputados (4 años)	Sufragio universal	Amplia declaración de derechos	Estado laico. Ley de Asociaciones especial para la Iglesia

# CONSTITUCIONES ESPAÑOLAS

## CARACTERÍSTICAS GENERALES

CONSTITUCIÓN	IDEOLOGÍA	SOBERANÍA	DIVISIÓN DE PODERES	RELACIÓN ENTRE PODERES	FORMACIÓN DE LAS CORTES	SUFRAGIO	DERECHOS	OTRAS
<b>Leyes Fundamentales del Reino, recopilación de 1967</b> De 1938 a 1975. Entre 1975 y 1978, se inicia un período constituyente con Juan Carlos I, iniciándose la <i>Transición</i> .	Conservadoras Dictadura franquista	Jefe del Estado, Cortes y Nación	Concentración de poderes en la figura del Caudillo	Unidad de poder	Bicameral. Cortes: Representantes de la Administración Local, Sindicatos, Instituciones y Familiar	Sufragio restringido	Restringidos Censura A partir de 1960 paulatina ampliación de libertades.	Catolicismo, religión oficial del Régimen. Relación Iglesia/Estado.
<b>Constitución de 1978</b> Vigente desde el 6 de diciembre de 1978.	Consensuada Monarquía parlamentaria Progresista Autonomías	Popular	Legislativo: las Cortes; Ejecutivo: el Gobierno; Judicial: los Tribunales	Colaboración de poderes	Bicameral: Senado (4 años) y Congreso (4 años)	Sufragio universal	Amplia declaración de derechos. Carta de los Derechos Humanos de la ONU.	Estado de las Autonomías. Tribunal Constitucional. Defensor del Pueblo.